

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**CUADRO SINÓPTICO UNIDAD I. RELACIONES
LABORALES**

LIC. VICTOR ANTONIO GONZÁLEZ SALAS

VICTOR HUGO BALBOA CASTILLO

20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

TIPOS DE RELACIONES LABORALES

Relación individual del trabajo

“se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”

los elementos que configuran la existencia de una relación laboral son: a) la prestación de servicios; b) la subordinación y; c) la remuneración por tales servicios.

Contrato individual de trabajo

“contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario”

ELEMENTOS

- Actividad laboral
- Duración de la prestación
- Salario o remuneración económica
- Horarios de la jornada laboral
- Confidencialidad

Duración de la relación individual laboral

“Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado”

Relaciones colectivas de trabajo

son las que establece un sindicato o un grupo de sindicatos con una empresa u organización patronal, o un grupo de unas u otras. Estas surgen para minimizar las situaciones de subordinación entre el trabajador y el empresario

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo

El trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado. El patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

Antología Institucional de la Universidad del Sureste de la materia de Relaciones Laborales

<https://plataformaeducativauds.com.mx/alMiParcial.php?tok=157227902332228>

<https://mexico.justia.com/derecho-laboral/contratos-laborales/#:~:text=En%20este%20tipo%20de%20relaci%C3%B3n,de%20uno%20o%20varios%20trabajadores.>

<https://www.edu.xunta.gal/centros/iesasmarinas/aulavirtual/mod/url/view.php?id=842#:~:text=Las%20relaciones%20laborales%20colectivas%20son,grupo%20de%20unas%20u%20otras.&text=En%20la%20relaci%C3%B3n%20laboral%20individual,dependencia%20o%20subordinaci%C3%B3n%20del%20empleador.>